

Policías ¿Víctimas o victimarios?

Umbría-Acosta, Luis

Luis Umbría Acosta: Estudiante venezolano de la Facultad de Derecho de la Universidad del Zulia, Maracaibo.

El problema de la violación de los derechos humanos a través de los atropellos policiales, no puede ser visto como una fatalidad accidental producto de las desviaciones de conducta de quienes las ejecutan ni tampoco como producto de la casualidad. La razón pudiera estar en la misma estructura social, que crea y mantiene organizaciones armadas fundamentadas en el criterio de «Ley y Orden» mediante el adoctrinamiento de los individuos que ingresan a ellas, precisamente para reproducir ideológicamente las normas que se crean y son aplicadas sólo sobre las clases dominadas; este planteamiento representa el principio de la explicación de por qué los abusos de la policía nunca llegarán a ser controlados a través del castigo casuístico de quienes incurrir en ellos.

Para comprender la crítica situación sociopolítica de la mayoría de las naciones latinoamericanas, donde la legitimidad del funcionamiento estatal se ha resquebrajado porque no ha logrado organizar la paz social, es necesario entre muchas otras cosas, el análisis de la corporación policial en todos sus aspectos, partiendo de su desarrollo histórico hasta llegar a la razón de su mantenimiento bajo ciertos modelos de funcionamiento que son útiles para el sistema social en el cual se desenvuelve, porque contiene aspectos que son indicadores de problemas subyacentes más o menos complejos.

El análisis policial ha sido dividido por las diferencias ideológicas de quienes lo practican y dependiendo de la finalidad que persiga en determinadas ocasiones. Dos paradigmas expone Riera (p. 29) de análisis policial: el convencional, «orientado a conocer la dinámica interna, a comprobar las relaciones existentes entre la ley y las políticas administrativas y a apoyar la efectividad de los cuerpos policiales, lograda, básicamente, por el número de detenciones practicadas en un determinado período de tiempo»; y el análisis histórico-clasista, y mediante él, el funciona-

miento policial puede ser interpretado como la materialización del poder del Estado, partiendo de que este último no es más que la organización de ese poder en función de los intereses de la clase dominante.

Esta diferenciación ha sido fuente de controversias porque cada analista ha elaborado sus definiciones propias para argumentar posiciones; vale recordar que no se deberían juzgar las definiciones como buenas o como malas, sino como útiles o como inútiles, de pendiendo del caso en el cual se vayan a emplear. Pero en líneas generales, como refiere el jurista argentino Eugenio Raúl Zaffaroni, y como puede verse en la praxis, los problemas de los cuerpos policiales desde México hasta la Patagonia parecen haberse formado todos en un mismo molde. Creo que aunque se haya planteado el debate en torno al asunto policial de la forma como lo he expuesto anteriormente, las diferencias ideológicas han llevado a los científicos sociales a establecer un sesgo que parece abismal, cuando en realidad son tan sólo diferencias en cuanto a la amplitud que determina los niveles de observación. Con esto quiero decir, y en ello se fundamenta esta disertación, que podemos encontrar la razón para los atropellos policiales y las violaciones de los derechos humanos en dos perspectivas: una macrosociológica, y lógicamente, otra microsociológica.

La existencia policial: un hecho político

En un interesante artículo Savater (p. 9) ha presentado lo que considera la percepción de la presencia policial vista desde los ángulos opuestos de dos reconocidos esquemas ideológicos: «para el izquierdista, los policías son los perros guardianes por medio de los cuales la clase dominante mantiene el orden establecido y reprime a los rebeldes; el hombre de derechas (sic) coincide con su opuesto en considerarles, ante todo, un elemento de coacción pero necesario para el mantenimiento de la seguridad ciudadana, cuya función se ve en demasiadas ocasiones obstaculizada por la lenidad de los jueces o la demagogia anarquizante de ciertos grupos políticos». Ciertamente, este planteamiento es la base del debate, porque otras concepciones alternativas no tan extremistas pero que gozan de aceptación, no tienen el mismo peso que presentan las dos ya expuestas. Tal es el caso, de aquélla que toma como fundamento la crítica del control social para desarrollar a partir de allí el estudio de la función policial. Zaffaroni (p. 413) explica en el informe final del Programa de Investigación denominado «Sistemas penales y derechos humanos en América Latina», que a raíz de la aparición de la criminología crítica, y por cuanto se tomó un giro hacia la reacción penal como objeto de estudio que necesariamente implicaría voltear la mirada hacia el ejercicio policial como un segmento importante del sistema de justicia penal, muchos se llegaron a preguntar: «¿de qué lado está

el criminólogo: del policía o del ladrón?», porque hasta ese momento la criminología había sido ciencia legitimadora del orden establecido, pero al cuestionar al sistema penal como generador de condiciones para la creación del fenómeno criminal, se iba a detectar que el funcionamiento del sistema, y por supuesto de la policía, estaba equivocado. En una sociedad que se jacta de ser democrática - sin calificativo alguno sino simplemente democrática - la misión no se puede agotar en el mantenimiento de la seguridad y el orden, sino que debe empeñarse en garantizar los derechos que definen nuestra pertenencia activa a una comunidad civilizada (Savater, p. 11).

Sin embargo, la existencia de la policía necesita pilares ideológicos, sean cuales sean. Esto obedece a que el ser humano, primero en forma individual y luego agrupado, lleva a su conocimiento todos los hechos sociales que pueden ser percibidos, para luego fijar o no, sus posiciones respecto a ellos; cuando hablo de posiciones, me refiero a lo que cada persona piensa de lo que sucede a su alrededor y a las reacciones que de esas creencias se derivan. Y de esta manera la existencia policial es también percibida por la población de cualquier comunidad políticamente organizada.

Tradicionalmente, según refiere Zaffaroni, durante la socialización de los individuos, tanto la familia como la escuela, enseñan el papel del policía-individuo como «rol maestro o de autoridad». En este mismo orden de ideas, podemos decir que el concepto de policía como institución lo vamos formando a partir de ideas muy primitivas que recibimos de los adultos cuando somos niños, pero a medida que más nos relacionamos con el medio ambiente, vamos agregando nuevos elementos para perfeccionar este concepto, y luego ver a la policía como una manifestación del Estado para garantizar el mantenimiento del orden de los ciudadanos a través de la vigilancia del cumplimiento de la ley; es de hacer notar que precisamente, esta concepción es la que Savater atribuyó al hombre de ideología derechista, es decir, el que encuentra satisfacción a sus necesidades en la sociedad capitalista.

Así pues, vamos llegando a conocer definiciones más técnicas sobre la institución policial, dependiendo del interés que tengamos sobre el tema y la profundidad con la cual lo hayamos analizado. Por ejemplo, en la Enciclopedia Jurídica Española se hace un comentario sobre la definición que estamos examinando, que le pertenece a don Alfonso Posada, y lo expresa de la siguiente manera: «Considerada la 'policía' como una manifestación de la actividad del Estado, comprende, en rigor, todo lo que él mismo desarrolla prácticamente para hacer efectivas y eficaces sus funciones ordenadoras y tutelares» (Savater, p. 9); pero entonces aquí surge la interrogan-

te acerca de qué es lo que puede obstaculizar o perturbar la efectividad y eficacia en el cumplimiento de la función de gobierno, o lo que es lo mismo dónde reside la dificultad para llevar a la realidad los fines del Estado que se debe solventar mediante el empleo de la fuerza. A pesar de que el conocimiento del Estado, su constitución y desenvolvimiento, presupone un nivel abstracto de aplicación de su imperio, todos los individuos no son iguales, ni a 'imagen y semejanza' de aquel perfil que el Estado plantea como ideal para garantizar su propio funcionamiento y la consecución de la paz social; de modo que a pesar que todos quieren orden y tutela en las relaciones sociales, también todos se resisten en cierta forma a ser ordenados y tutelados, serlo sólo a ratos, o por lo menos sacar mayor provecho del orden y tutela que los otros individuos socios del Estado.

Este planteamiento, que tal vez luzca un poco complicado, es algo así como un bosquejo de la hipocresía del discurso liberal burgués empleado para explicar políticamente la existencia policial; esto pudiera acontecer, porque en una agrupación social donde los intereses individuales estén ampliamente amparados sin que exista una referencia jerárquica de cuáles son más importantes, y se permita dentro de ese margen de libertad, que quien logre imponerse a los «otros» en la acumulación de bienes - de cualquier manera que logre hacerlo - también podrá hacerlo en el disfrute de los otros derechos y privilegios, como por ejemplo, ejercer el poder, ya sea en forma directa o indirecta.

En teoría se puede afirmar, que lo que el Estado trata de imponer a los administrados es la calidad particular de cada servicio público, yendo desde la seguridad pública hasta la salubridad, por mencionar tan sólo dos de las numerosas prestaciones que éste debe a sus súbditos, para evitar las «caprichosas» o «egoístas» perturbaciones introducidas por algunas «existencias individuales»; pero sin lugar a dudas, y aun tratando de evitar verdades de perogrullo, no es fácil entender cómo un Estado liberal burgués pretende ofrecer garantía de igualdad en la prestación de servicios a una colectividad que es heterogénea y desigual entre sus miembros como consecuencia de su propia ideología individualista.

Autores más extremistas, como Nicos Poulantzas y Argenis Riera, sí aceptan y explican que todos los cuerpos armados englobando a la policía, por supuesto - no se constituyen más que por pura materialización del ejercicio del poder del Estado y a la vez presentan a éste último, sencilla y directamente como creación de la clase poderosa - la burguesía - para asegurar la organización sociopolítica que sea más favorable al modo de producción capitalista. Mucho se ha hablado sobre la importancia de la corporación policial «en la preservación del estado de derecho», pero

muy pocos se dedican a explicar qué hay detrás de esa concepción jurídico-política, y menos aún, se atreven a aceptarla como una ilusoria forma discursiva producto de la relación proporcional ley/terror; lo que más comúnmente vemos es cómo muchos intelectuales legitiman el rol represivo de la policía, pretendiendo justificarlo con el subterfugio del estado de derecho. Poulantzas (p. 87) explica por qué ese binomio es irreal y argumenta que el terrorismo estatal materializado en la imposición de leyes y normas, y su ejecución a cargo exclusivamente de corporaciones armadas de origen gubernamental, ha existido en toda la historia de la humanidad; cita al Estado asiático o despótico, al Estado esclavista (Roma, Atenas), al Estado feudal, y concluye diciendo que «Toda forma estatal, incluso la más sangui-naria, se ha edificado siempre como organización jurídica, se ha concebido dentro del derecho y ha funcionado bajo una forma jurídica...»; allí refiere el ejemplo de Stalin y su Constitución soviética de 1937 que se reputaba a sí misma como «la más democrática del mundo».

Yo me he atrevido a calificar de subterfugio a la idea del estado de derecho, porque a pesar de que originalmente con la aparición de los Estados democráticos modernos se le presentó a los súbditos como una garantía de respeto de la dignidad humana frente al ejercicio del poder, también ha sido hábilmente tergiversado su sentido por los intelectuales al servicio del poder para legitimar los abusos gubernamentales con la justificación de proteger a los «honestos» de las agresiones de los «deshonestos», englobando en esta última categoría a quienes conviven ilegítimamente con la violencia pero excluyendo a quienes la dispensan irracionalmente en nombre del Estado.

En conclusión, se puede decir que el paradigma de desempeño policial que conocemos en nuestras maltrechas democracias latinoamericanas, fundamentado básicamente en el monopolio legítimo de la fuerza, para mantener a la sociedad «en orden» y que las relaciones socioeconómicas se puedan perpetuar, ha forzado a los analistas conservadores a insistir en diferenciar dos funciones en la acción cotidiana de la corporación policial: prevención y represión. Estas dos actividades han sido separadas conceptualmente entre sí de una manera tan ambigua como engañosa, pero lo peor aún ha sido tratar de llevar eso a la práctica y enseñar a los individuos policías cómo desempeñarlas.

El estigma de ser policías

Para abordar este asunto, es necesario llamar la atención sobre un fenómeno que está tan aceptado en la subjetividad de los ciudadanos, mayormente los de bajos

estratos sociales, que lo vemos en la vida cotidiana y a pesar de que es repudiado de diversas formas, no nos detenemos a pensar sobre las profundas implicaciones que entraña; me refiero a la violencia «legítima» aplicada, por supuesto, sobre personas no investidas de autoridad, pero que casi exclusivamente pertenecen a la misma extracción social de los agentes ejecutores: la clase baja.

Entre las numerosas conclusiones que produjo el Proyecto de Investigación sobre «Sistemas penales y derechos humanos», desarrollado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos entre 1982 y 1986 bajo la coordinación de Eugenio Zaffaroni, está una que nos interesa particularmente para analizar a nivel microsocia el intercambio de negatividad que caracteriza al vínculo o interacción que se produce entre el individuo policía y el no-policía. Se trata de lo que Zaffaroni denominó «policización» y que él mismo precisó como «fenómeno fáctico violatorio de Derechos Humanos propio del sistema penal». El destacado penalista argentino ha presentado su tesis sobre un proceso de degeneración de la personalidad del hombre para hacerlo útil a la corporación policial, mostrándole, entre otras cosas, que sus intereses en función de la pertenencia institucional están por encima de los que le corresponden como persona libre y ciudadano común, y por encima de los de la sociedad en general.

Este proceso coincide exactamente con el de criminalización de individuos que es aplicado mediante la selección de personas para hacerlas presas del sistema de justicia penal; es decir, funciona básicamente en forma paralela para los policías y para los «delincuentes», teniendo como espina dorsal el condicionamiento psicológico mediante la anulación de la identidad social de los individuos haciéndolos sentirse extraños o diferentes ante su propio grupo de origen. Explica Zaffaroni, que el personal subalterno de los cuerpos policiales está integrado por individuos pertenecientes a los sectores marginales de la sociedad y con muy escasa formación educativa; esto tiene su explicación en que, si se busca reclutar a personas con cierta formación intelectual y provenientes de los estratos medio y alto de la sociedad para integrarlos al subgrupo no jerarquizado, no tendría sentido práctico en ellos el proceso al cual Zaffaroni le atribuye la anulación del sentimiento de pertenencia grupal con respecto a su propia clase social, porque rara vez acuden estas personas a ejecutar directamente los atropellos; pero si a estos individuos se les encarga de planificar, organizar y dirigir el ejercicio de la violencia contra la clase marginada, podrían fácilmente ejecutar la misión tan sólo induciéndolos a disfrutar el privilegio que pudiera resultar de ejercer el poder utilizando atropellos y arbitrariedades.

Podría decirse que ésta es la composición más ideal para estructurar una corporación encargada de administrar violencia en nombre del Estado; en principio debería estar al servicio de los ciudadanos más débiles, pero finalmente termina siendo útil sólo para reprimir unas manifestaciones de desorganización social bajo la creencia de que son causas y no consecuencias; precisamente esta equivocación es la que sirve de sustento a la ideología implantada de manera más o menos uniformemente en cada individuo policía para convertirlo en un «alienado guardián de la Ley y el Orden», pero sin darle recursos ni oportunidad para cuestionar su propio rol y su verdadero status en la sociedad.

El sometimiento del personal policial no jerárquico al proceso de «policización» para convertirlo en «instrumento-víctima» de los jefes policiales y burócratas de oficio que dirigen todo lo que a poder político se refiere, trae ciertas ventajas que facilitan el desempeño de la función policial, particularmente en los países latinoamericanos porque lo han caracterizado de manera muy general. Estos rasgos aparecen referidos en el informe final de la investigación desarrollada por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, que aunque no presenta referencias empíricas muy detalladas, posee una exactitud sorprendente que sólo quienes hayan observado muy de cerca el desempeño policial podrán apreciar verdaderamente la precisión con la cual han sido presentados. En forma resumida, el informe los refiere de la siguiente manera: «Se trata de personas a las cuales se les priva de sus grupos de pertenencia originaria, sufren el desprecio de otros grupos con los que tratan, se les proyecta una imagen negativa hacia los grupos medios y se les fomentan sentimientos y actitudes negativas para la coexistencia (omnipotencia, machismo, desconfianza constante, etc.). Su anomia se refuerza con un discurso moralizante y formas de corrupción en forma contradictoria irreductible, con la exigencia de solidaridad incondicional y con la amenaza de una eventual criminalización, con la estabilidad laboral en constante riesgo, con la traición a las pautas de elemental solidaridad de su grupo originario, etc. No se trata ya de una mera marginación social, sino del condicionamiento de toda una estructura psicológica tan compleja y contradictoria que no puede explicarse sino a través de la acentuación de rasgos de personalidad que, fuera del rol socialmente condicionado, resultan completamente negativos y que, de cualquier manera, son perturbadores de la personalidad. El temor es el único denominador común - a la muerte, a la pérdida laboral, a la criminalización, etc. - de estos rasgos, comenzando con el desarrollo de un signo notorio de inmadurez, como es la omnipotencia y la carga de prejuicios. En pocas ocasiones la sociedad explota más despiadadamente rasgos negativos de personalidad, los fomenta y acentúa al servicio de su estructura de poder, que en el proceso de policización» (Zaffaroni, p. 419).

En la descripción antes citada, a mi juicio, la más completa y detallada, se perfilan los elementos fundamentales de una condición negativa que anula la posibilidad que tiene la institución policial de intervenir en las relaciones sociales como ente benefactor en representación del aparato estatal, porque el individuo termina internalizando de tal manera ese rol de autoridad tan condicionado por la clase dirigente de acuerdo a sus propios intereses de dominación, que el hombre no se da cuenta de que el poder que cree poseer no le pertenece y por el contrario lo hace vulnerable ante quienes se lo han entregado y ante su propio grupo de pertenencia social.

Defender los derechos humanos... ¿de quién?

Abundando más en detalles sobre el desempeño policial en las democracias latinoamericanas, podemos observar cómo la administración de la violencia sobre los sectores marginales es uniforme, tanto para los individuos considerados delincuentes comunes como para los que alzan su voz de protesta ante la insatisfacción de necesidades de la población por parte de los malos gobiernos. Así encontraremos el conflicto planteado entre el policía y el ciudadano cuando a este último se le dispensa violencia para reprimirlo, y quien se la entrega es otro que quizá vive en las mismas o en peores condiciones de marginación; pero esta interacción sólo podría ser posible empleando individuos en quienes no existe ni el menor ápice de conciencia y solidaridad social porque se les ha anulado con esa finalidad.

¿Qué respeto por la dignidad humana pueden sentir unas personas a quienes sus propios derechos elementales les son mancillados sin ninguna capacidad de reacción? ¿Será lógico pedir a las corporaciones policiales que garanticen el desenvolvimiento de las relaciones sociales dentro de un marco de seguridad jurídica, si ellos prácticamente no poseen ninguna seguridad, ni personal ni social? ¿Cómo puede esperarse de un grupo institucional al cual se le trata por todos los medios de anular la posibilidad de organizarse para exigir el cumplimiento de ciertas garantías que son básicas en el desempeño profesional de cualquier labor, que considere o respete con una actitud solidaria el derecho a disentir que puede poner en funcionamiento cualquier ciudadano dentro de un Estado auténticamente democrático?

En esta reflexión tal vez está el fundamento de una alternativa posible ante la ineficiencia de los cuerpos policiales para desempeñar el rol de interventores en las relaciones sociales, manteniendo a todo trance el equilibrio entre la seguridad y el ejercicio de la autoridad.

El temor es el único denominador común - a la muerte, a la pérdida laboral, a la criminalización, etc. - de estos rasgos, comenzando con el desarrollo de un signo notorio de inmadurez, como es la omnipotencia y la carga de prejuicios

La elaboración de una nueva concepción del ejercicio policial que al eje de sí el autoritarismo abusivo, no es cosa fácil; como comenté al principio, los atropellos casi nunca son el simple resultado de patologías individuales sino más de exigencias organizacionales introducidas en el comportamiento del sujeto policía mediante un discurso moralista cargado de demagogia para implantarle posiciones ideológicas que le hacen creer que administrar violencia y abuso es un trabajo noble porque es la mejor vía para perpetuar algo que ellos piensan que es el estado normal de la sociedad, pero que no conocen en profundidad: «la Ley y el Orden».

Referencias

- *Poulantzas, Nicos, ESTADO, PODER Y SOCIALISMO. - México, Siglo XXI. 1987; Policía y Razón de Estado.
- *Savater, Fernando, NO HAY DERECHO. 3. - Buenos Aires, Argentina. 1991; Sistemas Penales y Derechos Humanos en América Latina.
- *Riera, Argenis, LA DIALECTICA DE LA FUNCION POLICIAL. - Caracas, Venezuela, Ediciones Libra. 1985;
- *Zaffaroni, Eugenio Raúl, DOCUMENTO FINAL DEL PROGRAMA DE INVESTIGACION DESARROLLADO POR EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS (1982-1986) - Buenos Aires, Argentina, Depalma. 1986.